



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2022-MPT

Pampas, 20 de julio del 2022

VISTO:

El Memorando N° 117-2022-OCI/MPT-P de la Jefa de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el Memorandum N° 340-2022/MPT-GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 219-2022-DAC-GAJ/MPT emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 041-2022/MPT-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades, provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos técnicos e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ante rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directorial N° 001-2022-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2022-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos". Asimismo aprueba el Instructivo para la Declaración del inicio y conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 152-2022-MPT de fecha 02 de julio del 2021 se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento a lo establecido por la Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con Memorando N° 117-2022-OCI/MPT-P de fecha 07 de junio de 2022, la Jefa de Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja traslada la Resolución de Alcaldía N°0162-2021-MPT; donde se designa como miembro de la comisión de depuración y sinceramiento contable, a la Jefa del Órgano de Control; en ese sentido informa que la Jefa de OCI solo puede participar como veedor, más no como miembro de la citada comisión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2022-MPT

Pampas, 20 de julio del 2022

Que, con Memorandum N°340-2022/MPT-GM de fecha 08 de junio del 2022, la Gerencia Municipal solicita opinión legal a fin que se tome las acciones en relación a la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento donde se ha designado al Órgano de Control Interno como miembro de la comisión; la cual solo puede participar como veedor;

Que, con Informe N° 219-2022-DAC-GAJ/MPT de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la jefa de OCI solo puede participar como veedor, mas no como miembro de la Comisión de Depuración y Sanemaiento Contable; recomendando dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0162-2021-MPT y hacer una nueva Resolución donde se designe a los nuevos integrantes;

Que, con Informe N° 041-2022/MPT-GM de fecha 13 de julio del 2022, la Gerencia Municipal solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0162-2021-MPT y hacer una nueva resolución, integrando como miembro al Gerente de Planificación Estratégica para la Comisión de Depuración y Sinceramiento, pieza fundamental para el apoyo profesional según las disposiciones en materia presupuestaria, numeral 5.5 Autoridad a cargo de los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos" Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0162-2021-MPT de fecha 14 de julio de 2021; de designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Reconformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Gerente de Administración y Finanzas
MIEMBRO	Sub Gerente de Contabilidad
MIEMBRO	Jefe de la Oficina de Patrimonio
MIEMBRO	Sub Gerente de Tesorería
MIEMBRO	Gerente de Planificación Estratégica

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el Objetivo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente: Elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- PRECISAR que las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguiente:

a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2022-MPT

Pampas, 20 de julio del 2022

- b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
- c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
- d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa que le permite sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluye en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
- e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circulaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
- f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos contables a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientada a la depuración y sinceramiento contable.
- g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
- h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
- i) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP.
- j) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR que el plazo de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso de Depuración y Sinceramiento, según los plazos que establezca la DGCP.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a los miembros de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya conformación se aprueba en el artículo 2°, circunscriba sus actos funcionales a lo establecido en el artículo 4° y en las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, en vigor; bajo las responsabilidades pertinentes en caso de su incumplimiento.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Comin Gavilán
ALCALDE